

monio que presenta y fué señalado  
con el numero primero, y de cuñó Con-  
testo se infiere claramente, lo uno, q'  
el indicado oficio es de preéminencia, y  
que el propietario y su Teniente son  
una misma cosa para el uso y servicio  
de él sin distinción alguna; y lo otro,  
que por la antigüedad privilegiada q'  
en el se concede tienen ambos mani-  
festa preferencia á todos los demás Re-  
pidores, á excepción de los otros dos pre-  
eminentes que se llevan insigniados,  
quales son el Alférez mayor, y Aloua  
cúl mayor, así dentro como fuera del  
Ayuntamiento entodos los actos de Comu-  
nidád, en que se forma la Ciudad, yá sea  
para Cavídos, ó yá para funciones pu-  
blicas de Iglesia, ó fuera de ella, votivas, ó

